## UNIVERSIDAD DE CONCEPCION



## RESOLUCION V.R. Nº 99 096-1

## **VISTOS:**

Lo informado por el Sr. Decano de la Facultad de Agronomía en Nota DA.102 de fecha 1º del presente en relación con términos de contrato de los Sres. REINALDO LUENGO STUARDO, JAIME OSORIO ARIAS y EUGENIA LAGOS BELLO, a contar del 30 de abril de 1999 por término del Proyecto SAL; lo establecido en el Título V, artículo 159 Nº 5 del Código del Trabajo; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. Nº 98-112 de fecha 14 de Mayo de 1998 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

## RESUELVO:

- Pónese término, a contar del 30 de abril de 1999, a los Contratos de Trabajo de los trabajadores no-académicos de la Facultad de Agronomía, Sres. REINALDO LUENGO STUARDO, JAIME OSORIO ARIAS y EUGENIA LAGOS BELLO, (Proyecto EL SAL) por conclusión del trabajo que dio origen al contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 159° N° 5 del Código del Trabajo.
- 2º Páguese a los trabajadores antes aludidos la indemnización por años de servicios, en el caso que corresponda y las vacaciones proporcionales respectivas por los años 1998 y 1999.
- 3° El Decano de la Facultad de Agronomía comunicará por escrito a los interesados lo dispuesto precedentemente.

Transcríbase al Decano de la Facultad de Agronomía; al Director General del Campus Chillan; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Contabilidad; Tesorería General; Presupuesto; Administración de Personal y a la Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, Abril 13 de 1999.-

ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO VICERRECTOR

PEC/eos.-

99-017